

## **ACUERDOS BILATERALES**

**Clasificación: 172-2010**

**Fecha de Ingreso: August 12, 2010.**

**Nombre del Acuerdo: Prórroga del Acuerdo de Cooperación Conjunta entre la ALADI, ARPEL, CEPAL, CIER, OEA y OLADE para el desarrollo del Proyecto “Informe Energético Sectorial de America Latina y el Caribe, hacia una Nueva Agenda Energética para la Región”.**

**Materia: Prórroga del Acuerdo de Cooperación para el desarrollo del Proyecto “Informe Energético Sectorial de America Latina y el Caribe, hacia una Nueva Agenda Energética para la Región”.**

**Partes: SG/ALADI, ARPEL, CEPAL, CIER y OLADE**

**Referencia: ALADI, ARPEL, CEPAL, CIER y OLADE**

**Fecha de Firma: March 16<sup>th</sup>, 2010**

**Fecha de Inicio:**

**Fecha de Terminación:**

**Lugar de Firma: Montevideo, Uruguay.**

**Unidad Encargada: Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral**

**Persona Encargada: Alfonso Quiñónez**

**Original**

**Claves**

**Cierres del proceso**

Quito, julio 12 de 2010  
SEJ - 20101000002151

Señor  
JOSE MIGUEL INSULZA  
Secretario General  
Organización de los Estados Americanos OEA  
Washington D.C., USA

Estimado Señor Secretario:

Es grato dirigirme a usted a fin de remitir para su suscripción, seis originales del instrumento de Prorroga del Acuerdo de Cooperación Conjunta entre ALADI, ARPEL, CEPAL, CIER, OEA y OLADE para el desarrollo del Proyecto "Informe Energético Sectorial de América Latina y el Caribe. Hacia una nueva Agenda Energética para la Región".

Dichos originales, una vez suscritos por la Organización de los Estados Americanos – OEA (organismo pendiente por firmar), solicitamos, de acuerdo a instrucciones de ALADI, conserve un original y los 5 restantes sean enviados a la sede de este Organismo para su respectiva distribución a los organismos signatarios.

Aprovechamos la ocasión para expresarle nuestra especial consideración.

CARLOS A. FLOREZ P.  
Secretario Ejecutivo



Con copia a: Señor José Fernández Estigarribia, Secretario General de ALADI

Preparado: MCCR  
Aprobado: Calfp



PRÓRROGA DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN CONJUNTA ENTRE LA ALADI,  
ARPEL, CEPAL, CIER, OEA Y OLADE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO  
"INFORME ENERGÉTICO SECTORIAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. HACIA  
UNA NUEVA AGENDA ENERGÉTICA PARA LA REGIÓN"

La Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI (en adelante "la ALADI"), debidamente representada por su Secretario General, Embajador José F. Fernández Estigarribia, con sede en la calle Cebollatí 1461, de la ciudad de Montevideo, Uruguay; la Asociación Regional de Empresas de Petróleo y Gas Natural en Latinoamérica y el Caribe - ARPEL, (en adelante "ARPEL"), debidamente representada por su Secretario Ejecutivo, Ingeniero César González, con domicilio en Javier de Viana 2345, de la ciudad de Montevideo, Uruguay; la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (en adelante "CEPAL"), representada por su Secretaria Ejecutiva, Licenciada Alicia Bárcena Ibarra con domicilio en Av. Dag Hammarskjöld 3477 Vitacura, de la ciudad de Santiago, Chile; la Comisión de Integración Energética Regional - CIER, (en adelante "CIER"), representada por su Director Ejecutivo, Ingeniero Plinio Fonseca, con domicilio en Bulevar General Artigas 1040, de la ciudad de Montevideo, Uruguay; la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos - OEA (en adelante "SG/OEA"), representada por su Secretario General, Señor José Miguel Insulza, con domicilio en 17th Street & Constitution Ave., N.W. de la ciudad de Washington D.C. 20006, Estados Unidos de América; y la Organización Latinoamericana de Energía - OLADE (en adelante "OLADE"), representada por su Secretario Ejecutivo, Doctor Carlos Arturo Florez Piedrahita, con domicilio en Dir. Av. Mariscal Antonio José de Sucre N° 58-63 y Fernández Salvador Edif. OLADE, de la ciudad de Quito, Ecuador, todos ellos conjuntamente denominados en adelante "los Organismos".

CONSIDERANDO Que el Acuerdo de Cooperación Conjunta entre la ALADI, ARPEL, CEPAL, CIER y OLADE para el desarrollo del Proyecto "Informe Energético Sectorial de América Latina y El Caribe", en adelante "Acuerdo de Cooperación Conjunta", fue suscrito el 10 de setiembre de 2008, entrando en vigor a partir de esa fecha;

Que la Organización de los Estados Americanos - OEA, formalizó su adhesión al citado Acuerdo de Cooperación Conjunta, a través de la suscripción del respectivo instrumento jurídico de fecha 5 marzo de 2009.

TENIENDO EN CUENTA Que el Artículo Noveno del referido Acuerdo de Cooperación Conjunta, relativo a la duración, prevé que el mismo se consideraría cumplido una vez que se dé por finalizado el objetivo específico establecido en su Artículo Primero o expiraría en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de su suscripción, si antes de la finalización de dicho período no se materializara el inicio efectivo del Proyecto con financiamiento asegurado.

Que por falta de financiamiento, el inicio del proyecto no se materializó dentro el periodo estipulado en el Artículo Noveno del Acuerdo;

**REITERANDO** Que el ámbito energético es un referente esencial para el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos y del Caribe;

**RECONOCIENDO** La relevancia que adquiere el Proyecto en el contexto de crisis actual, al permitir un diagnóstico del sector energético de la región y escenarios futuros mediante un proceso de consensos entre los actores de la región que facilitará la toma de decisiones de política a seguir y el desarrollo de una Agenda Energética para la región de América Latina y el Caribe.

**CONVIENEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**

1.1 Prorrogar la vigencia del Acuerdo de Cooperación Conjunta entre la ALADI, ARPEL, CEPAL, CIER, OEA y OLADE para el desarrollo del Proyecto "Informe Energético Sectorial de América Latina y El Caribe. Hacia una nueva Agenda Energética para la Región", el que se considerará cumplido una vez que se dé por finalizado el objetivo específico establecido en su Artículo Primero.

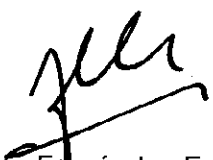
1.2 Sin perjuicio de la prórroga acordada, las Partes podrán terminar este Acuerdo de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados. Asimismo, cualquiera de las Partes podrá retirarse de este Acuerdo previo al inicio del Proyecto sin necesidad de invocar causa para ello mediante notificación escrita a las demás Partes treinta (30) días antes de la fecha de terminación solicitada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente instrumento jurídico entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Todas las demás disposiciones del Acuerdo original permanecen en vigor, sin cambios ni modificaciones.

En testimonio de lo acordado, la ALADI, ARPEL, CEPAL, CIER, OEA y OLADE firman el presente instrumento jurídico en seis ejemplares de igual tenor, contenido y validez, en idioma español, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil diez.

Por la Asociación Latinoamericana  
de Integración - ALADI

  
José F. Fernández Estigarribia  
Secretario General

Por la Asociación Regional de Empresas  
de Petróleo y Gas Natural en  
Latinoamérica y el Caribe - ARPEL

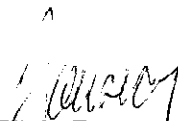
  
César González  
Secretario Ejecutivo

Por la Comisión Económica para América  
Latina y el Caribe – CEPAL



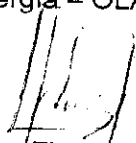
Alicia Bárcena Ibarra  
Secretaria Ejecutiva

Por la Comisión de Integración  
Energética Regional – CIER



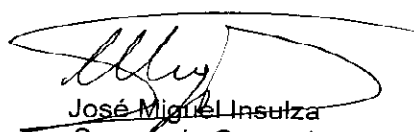
Plinio Fonseca  
Director Ejecutivo

Por la Organización Latinoamericana  
de Energía – OLADE



Carlos Arturo Florez Piedrahita  
Secretario Ejecutivo

Por la Secretaría General de la  
Organización de los Estados Americanos  
– SG/OEA



José Miguel Insulza  
Secretario General